

TOMO III

# FORTAMUN

**Evaluación Específica de Desempeño**  
al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento  
de los Municipios y de las Demarcaciones  
Territoriales del Distrito Federal.

21-NOVIEMBRE-2025



## 1. ÍNDICE

1. ÍNDICE.....	2
6. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.....	3
a) MINERAL DE LA REFORMA.....	3
b) TIZAYUCA.....	5
c) TULANCINGO DE BRAVO.....	7
7. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.....	9
a) MINERAL DE LA REFORMA.....	9
b) TIZAYUCA.....	11
c) TULANCINGO DE BRAVO.....	14
8. CONCLUSIONES.....	16
a) MINERAL DE LA REFORMA.....	16
b) TIZAYUCA.....	20
c) TULANCINGO DE BRAVO.....	23
9. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	27

## 6. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.

a) MINERAL DE LA REFORMA

**Tabla 48. FODA.**

<b>“Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”</b>	
<b>Apartado de la evaluación: Fortaleza u oportunidad/Debilidad o amenaza</b>	
<b>Fortaleza y Oportunidad</b>	
El municipio realiza esfuerzos basados en la evaluación del desempeño y la intervención de instancias técnicas externas.	En el Presupuesto de Egresos del Municipio se pueden contemplar recursos para la realización del PAE con una tendencia a incrementarse en cada ejercicio.
En el Plan Municipal de Desarrollo se identifica la problemática que será atendida con los Pp financiados con el FORTAMUN.	En la actualización del PMD, podría incluirse un comparativo de los resultados obtenidos con la ejecución de los Pp financiados con el FORTAMUN.
Se cuenta con instrumentos de monitoreo y evaluación cuya estructura se apega a lo establecido por la UTED de la Secretaría de Hacienda del Estado.	Se puede contemplar la generación de un documento normativo local que establezca la estructura y criterios para dichos instrumentos.
Se cuenta con instrumentos de rendición de cuentas, cuyo contenido es público.	La rendición de cuentas del FORTAMUN puede fortalecerse con los informes trimestrales e informe definitivo del SRFT.

<b>Debilidad o Amenaza</b>	
No se identifica a la población atendida, a fin de conocer el impacto de la aplicación del fondo y sus programas.	La ausencia de medición del impacto debilita la eficiencia de la aplicación de los recursos y vuelve cuestionable la justificación del gasto.
Es necesario contar con una adecuada planeación y programación de metas, plasmadas en las fichas técnicas de los indicadores.	El no comparar las metas programadas y alcanzadas y en su caso, la justificación de porcentajes por debajo o por encima, indica una planeación deficiente.
No se cuenta con evidencia documental de los procesos para atender solicitudes ciudadanas respecto de proyectos de inversión a financiar con el FORTAMUN.	La falta de claridad y documentación de los procesos, provoca desviaciones normativas, operativas y financieras, así como una percepción de opacidad en el manejo de los recursos públicos.
No existe una programación de los proyectos de inversión que serán financiados con el FORTAMUN.	La ausencia de programación de los proyectos de inversión, representa una inadecuada planeación y presupuestación.
No se dispone de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida por el programa.	El desconocimiento de la percepción ciudadana, puede traducirse en un esfuerzo disfuncional y estéril del Gobierno Municipal.

Fuente: Elaboración propia con base a la información recopilada.

b) TIZAYUCA

**Tabla 49. FODA.**

<b>“Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”</b>	
<b>Apartado de la evaluación: Fortaleza u oportunidad/Debilidad o amenaza</b>	
<b>Fortaleza y Oportunidad</b>	
El municipio da cumplimiento a la legislación federal y estatal, respecto a la evaluación de los resultados en la aplicación de los recursos públicos, a través de instancias técnicas externas.	Con el objeto de asegurar la evaluación de los Programas presupuestarios, se pueden contemplar recursos en el presupuesto de egresos del Municipio, para la realización del PAE, con una tendencia a incrementarse en cada ejercicio.
En el Plan Municipal de Desarrollo se identifica la problemática que será atendida con los Pp financiados con el FORTAMUN.	En la actualización del PMD, podría incluirse un comparativo de los resultados obtenidos con la ejecución de los Pp financiados con el FORTAMUN.
El municipio ha implementado Matrices de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores alineadas a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.	Se puede contemplar la generación de un documento normativo local que establezca la estructura y criterios para dichos instrumentos.
Se cuenta con instrumentos de rendición de cuentas, cuyo contenido es público.	La rendición de cuentas del FORTAMUN puede fortalecerse con los informes trimestrales e informe definitivo del SRFT.

<b>Debilidad o Amenaza</b>	
Los programas presupuestarios en los que se desarrollan los Programas presupuestarios del FORTAMUN, han sido documentados con una estructura débil que solo replica el contenido de los anexos y formatos de la MIR.	Para efectos de medición de la implementación del modelo PbR-SED en el municipio, el no contar con documentos técnicos con la estructura y soporte adecuados, representa un gran reactivo negativo.
Es necesario contar con una adecuada planeación y programación de metas, plasmadas en las fichas técnicas de los indicadores.	El no comparar las metas programadas y alcanzadas y en su caso, la justificación de porcentajes por debajo o por encima, indica una planeación deficiente.
No se dispone de diagramas de flujo respecto de los procesos fundamentales para alcanzar los objetivos, tampoco para la entrega de bienes y servicios del programa.	La falta de claridad y documentación de los procesos, provoca desviaciones normativas, operativas y financieras.
La programación de los proyectos de inversión que serán financiados con el FORTAMUN se realiza sin el sustento de las problemáticas que se pretender atender.	La programación de los proyectos de inversión, así como del resto de los rubros de gasto, representa una inadecuada planeación y presupuestación.
No se dispone de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida por el programa.	El desconocimiento de la percepción ciudadana, puede traducirse en un esfuerzo disfuncional y estéril del Gobierno Municipal.

Fuente: Elaboración propia con base a la información recopilada.

c) TULANCINGO DE BRAVO

**Tabla 50. FODA.**

<b>“Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”</b>	
<b>Apartado de la evaluación: Fortaleza u oportunidad/Debilidad o amenaza</b>	
<b>Fortaleza y Oportunidad</b>	
En el Plan Municipal de Desarrollo se identifican diagnósticos robustos que especifican la problemática que será atendida con los Pp financiados con el FORTAMUN.	En la actualización del PMD, podría incluirse un comparativo de los resultados obtenidos con la ejecución de los Pp financiados con el FORTAMUN.
La planeación del municipio se orienta a resultados, mediante la aplicación de instrumentos de monitoreo y evaluación.	La planeación orientada a resultados puede fortalecerse en las etapas de programación y presupuestación, a través del aprovechamiento de la información de los resultados obtenidos.
El municipio contempla la priorización de obras públicas del FORTAMUN en las sesiones del COPLADEM.	Se puede reforzar con el avance físico y financiero de las obras del FORTAMUN, conforme a la información del SRFT, asegurando la consistencia de la información y aprovechando el aval federal en la plataforma.
En la página de transparencia del municipio, se cuenta con instrumentos de rendición de cuentas, incluidos los reportes del SRFT, cuyo contenido es público.	La rendición de cuentas del FORTAMUN puede fortalecerse con la publicación de las obras e indicadores, así como del informe definitivo del SRFT.

<b>Debilidad o Amenaza</b>	
La información del SRFT que el municipio publica en su página oficial, no es consistente con las publicaciones de Transparencia Presupuestaria de la SHCP.	La falta de consistencia de la información programática, presupuestal y financiera, entre las publicaciones locales y las instancias estatales y federales, representa una alta probabilidad de ser observada por los entes fiscalizadores.
Las fichas técnicas de los indicadores, reflejan la programación de metas, pero carecen de los valores alcanzados de las mismas, así como de la justificación u observaciones de las variaciones en de éstas.	El no comparar las metas programadas y alcanzadas y en su caso, la justificación de porcentajes por debajo o por encima, indica una planeación deficiente.
No se dispone de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida por el programa.	El desconocimiento de la percepción ciudadana puede traducirse en un esfuerzo disfuncional y estéril del Gobierno Municipal.
La programación de los proyectos de inversión que serán financiados con el FORTAMUN se realiza sin el sustento de las problemáticas que se pretender atender.	La programación de los proyectos de inversión, así como del resto de los rubros de gasto, representa una inadecuada planeación y presupuestación.
Se desconoce el impacto social de la aplicación del fondo y la efectividad de los Programas presupuestarios.	Sin la medición del impacto, la eficiencia de la aplicación de los recursos carece de sustento y vuelve cuestionable la justificación del gasto.

Fuente: Elaboración propia con base a la información recopilada.

## 7. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.

### a) MINERAL DE LA REFORMA

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el municipio de Mineral de la Reforma, los recursos del FORTAMUN se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la **seguridad pública** de sus habitantes. Asimismo, con base en los Criterios para la coordinación de la aplicación y verificación de los recursos que en materia de Seguridad Pública se asignarán del FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2024, **se determina que el fondo ha sido aplicado en apego con la legislación vigente**. Es un área de oportunidad el que se pueda destinar a otros de los rubros que contempla la LCF.
2. Los Programas presupuestarios a los que fueron destinados los recursos del FORTAMUN 2024, son equiparables a los esquemas que **publica la UTED aplicables para el Poder Ejecutivo del Estado**, referente a los Anexos y Formatos para la integración de la MIR, diseñados **bajo la metodología del marco lógico** (MML).
3. A partir de lo anterior, se determina que **existe lógica vertical y horizontal en las matrices**, además de mantener la **alineación correspondiente a los instrumentos de planeación** municipales, estatales y federales.

4. No obstante, de lo anterior, el municipio presenta los informes de avance de Gestión Financiera ante la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en específico lo correspondiente al formato DES01 **Monitoreo de Indicadores para Resultados**, con el que se presenta el avance de metas por indicador de cada Programa presupuestario.
5. Con base en la información publicada en el sitio oficial del Municipio de Mineral de la Reforma, **se identifica la información correspondiente a la presupuestación, aprobación del destino y cuenta pública inherentes al ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2024**, la cual es avalada por el Cabildo.
6. En el sitio oficial del municipio, no se identifica la publicación de los informes trimestrales e informe definitivo del Sistema de Recursos Federales Transferidos, así como los medios de verificación de los registros, en formato de datos abiertos.
7. Producto de una Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas Presupuestarios que ejercieron recursos del FORTAMUN 2023, el municipio de Mineral de la Reforma generó un plan de trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora con fecha de atención en el presente ejercicio, **cuyas evidencias son publicadas en el apartado de Unidad de Planeación y Evaluación del Municipio**.

8. Es necesario fortalecer la difusión de la información que emana del monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios diseñados para la aplicación de los recursos del FORTAMUN, así como **generar evidencia de la programación de dichos recursos en los distintos rubros**, proyectos y partidas presupuestales, a fin de **demostrar la congruencia de los objetivos de la planeación municipal con el ejercicio de los recursos**, pero sobre todo, **con el impacto de la población atendida y la percepción ciudadana**.
9. De manera complementaria al punto anterior, se destaca que una de las recomendaciones de la evaluación anterior, hace referencia al **fortalecimiento del diagnóstico situacional**, entre los elementos de causas y efectos, **características de las localidades con altos índices delictivos**, así como también de los **medios de verificación**.

b) TIZAYUCA

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FORTAMUN, se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, dando prioridad a diversos rubros entre los que destaca, en el caso del municipio de Tizayuca, el correspondiente a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la **seguridad pública** de sus habitantes. Asimismo, con base en los Criterios para la coordinación de la aplicación y verificación de los recursos que en materia de Seguridad Pública se asignarán del FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2024, se determina que el fondo ha sido aplicado en apego con la legislación vigente.

2. El municipio **cuenta con instrumentos suficientes de planeación, monitoreo y evaluación**, mediante los cuales se genere el debido seguimiento a los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUN, diferenciando entre los distintos Programas presupuestarios que emanan de las funciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
3. Los Programas presupuestarios a los que fueron destinados los recursos del FORTAMUN 2024, son equiparables a los esquemas que **publica la UTED aplicables para el Poder Ejecutivo del Estado**, referente a los Anexos y Formatos para la integración de la MIR, diseñados bajo la metodología del marco lógico (MML), cuyo contenido ha sido incorporado en los Anexos que señalan los TdR de la presente evaluación.
4. A partir de lo anterior, se determina que **existe lógica vertical y horizontal en las matrices**, mantener la alineación correspondiente a los instrumentos de planeación municipales, estatales y federales.
5. El municipio cuenta con **fichas técnicas de indicadores**, para cada nivel de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), sin embargo, **no existe evidencia del avance de metas** como parte de la información de las fichas, así como la justificación de variaciones.
6. Con base en la revisión del portal institucional del municipio, en el apartado Armonización Contable y el subapartado Información Financiera Gubernamental correspondiente al ejercicio 2024, se identifica la documentación con la presupuestación de los recursos del FORTAMUN. A través de los archivos denominados Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024, Calendario del Presupuesto de Egresos 2024 y Publicación del Presupuesto de Egresos 2024, se observa que la planeación y autorización del presupuesto fue presentada y validada por el Cabildo (Municipio de Tizayuca, 2024).

7. De manera complementaria, en el subapartado Información Financiera Gubernamental, ejercicio 2024, 4to. Trimestre, Información de ejercicio presupuestario, a través de los componentes “Aplicación FORTAMUN” y “Formato de información de recursos del FORTAMUN”, **se identifica la información correspondiente** al periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, sobre la **ejecución de los recursos del FORTAMUN**, misma que es informada y avalada por el Cabildo.
8. En el sitio oficial del municipio, no se identifica la publicación de los informes trimestrales e informe definitivo del Sistema de Recursos Federales Transferidos, así como los medios de verificación de los registros, en formato de datos abiertos.
9. Producto de una Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas Presupuestarios que ejercieron recursos del FORTAMUN 2023, **el municipio de Tizayuca generó compromisos**, los cuales han sido **implementados**, según se manifiesta en la Cédula de verificación de Aspectos Susceptibles de Mejora:
  - Identificar las poblaciones objetivo y atendida,
  - Características de la población objetivo y de los bienes y servicios otorgados,
  - Estrategia para documentar la atención de la población objetivo, así como mecanismos para identificarla,
  - Disposición de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida por el programa.
10. Es necesario **fortalecer la difusión de la información que emana del monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios diseñados para la aplicación de los recursos del FORTAMUN**, así como **generar evidencia de la programación de dichos recursos** en los distintos rubros, proyectos y partidas presupuestales, a fin de **demostrar la congruencia de los objetivos de la planeación municipal con el ejercicio de los recursos**, pero sobre todo, **con el impacto de la población atendida** y de manera complementaria, la **percepción ciudadana**.

c) TULANCINGO DE BRAVO

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el municipio de Tulancingo de Bravo, los recursos del FORTAMUN se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la **seguridad pública** de sus habitantes. Asimismo, con base en los Criterios para la coordinación de la aplicación y verificación de los recursos que en materia de Seguridad Pública se asignarán del FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2024, **se determina que el fondo ha sido aplicado en apego con la legislación vigente.**
2. Los Programas presupuestarios a los que fueron destinados los recursos del FORTAMUN 2024, son equiparables a los esquemas que **publica la UTEC aplicables para el Poder Ejecutivo del Estado**, referente a los Anexos y Formatos para la integración de la MIR, diseñados **bajo la metodología del marco lógico** (MML).
3. A partir de lo anterior, se determina que **existe lógica vertical y horizontal en las matrices**, además de mantener la **alineación correspondiente a los instrumentos de planeación** municipales, estatales y federales.
4. El municipio cuenta con **fichas técnicas de indicadores**, para cada nivel de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), sin embargo, **no existe consistencia en la estructura y fuente de la información**, toda vez que las fichas de los indicadores refieren al ejercicio 2023, **además de que no se identifica la fuente de financiamiento** y congruencia con los indicadores de la MIR.
5. Asimismo, **se destaca la necesidad de contar con las metas programadas y alcanzadas**, a fin de determinar la eficacia de los Programas presupuestarios para atender la problemática identificada.

6. Con base en la información publicada Portal de Transparencia Municipal de Tulancingo de Bravo, **se identifica la información correspondiente a la presupuestación, aprobación del destino y cuenta pública inherentes al ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2024**, la cual es avalada por el Cabildo.
7. En el sitio oficial del municipio, se identifica la publicación de los informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos, sin embargo, no se publica el informe definitivo que de sustento a la consistencia de la información anual, así como los medios de verificación de los registros, en formato de datos abiertos.
8. Producto de una Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas Presupuestarios que ejercieron recursos del FORTAMUN 2023, el municipio de Tulancingo de Bravo generó un plan de trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora con fecha de atención en el presente ejercicio, sin embargo, **no se cuenta con evidencia documental para conocer el estatus de atención a los ASM y de esta manera identificar el porcentaje de cumplimiento**.
9. Es necesario fortalecer la difusión de la información que emana del monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios diseñados para la aplicación de los recursos del FORTAMUN, así como **generar evidencia de la programación de dichos recursos en los distintos rubros**, proyectos y partidas presupuestales, a fin de **demostrar la congruencia de los objetivos de la planeación municipal con el ejercicio de los recursos**, pero sobre todo, **con el impacto de la población atendida y la percepción ciudadana**.
10. De manera complementaria al punto anterior, se destaca que una de las recomendaciones de la evaluación anterior, hace referencia a un **mecanismo de recolección de información de la percepción de las y los beneficiarios de los recursos del FORTAMUN**.

## 8.CONCLUSIONES.

### a) MINERAL DE LA REFORMA

El municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, ha diseñado instrumentos de planeación, monitoreo y evaluación acordes a lo que establece el marco legal federal y estatal respecto de los rubros a los que deberán ser destinados los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN.

Al igual que la mayoría de los municipios, el rubro preponderante es el de la atención de las necesidades directamente vinculadas con la **seguridad pública** de sus habitantes, en ese sentido, cobran relevancia los Criterios que publica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que tienen como objeto establecer la coordinación respecto al seguimiento y verificación en la aplicación de los recursos que en materia de seguridad pública se asignarán del FORTAMUN, en este caso, para el ejercicio fiscal 2024.

Para tal efecto, fueron diseñados Programas presupuestarios enfocados a los siguientes objetivos:

1. Municipio con paz social y garante de los derechos humanos

Objetivo: Contribuir a la atención de la ciudadanía de manera eficiente y eficaz, garantizando sus derechos humanos y preservando la paz social.

2. Municipio libre de corrupción y firme contra el crimen

Objetivo: Contribuir a garantizar la seguridad y el ejercicio pleno de los derechos humanos en mineral de la reforma mediante estrategias de prevención y atención del delito y de la seguridad vial, generando así las condiciones para el bienestar social.

### 3. Servicios públicos eficientes y de calidad

Objetivo: Contribuir al fortalecimiento de los servicios públicos municipales procurando elevar la calidad de vida de los mineral reformenses mediante la planeación, organización y seguimiento de los mismos de manera eficiente, oportuna y de calidad.

### 4. Recursos materiales e informáticos administrados para el óptimo funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Objetivo: Contribuir a la utilización óptima y racional del gasto público y brindar apoyo administrativo mediante la organización de los recursos materiales e informáticos para alcanzar niveles óptimos de desempeño de las dependencias y entidades de la administración pública municipal

### 5. Municipio ordenado, moderno, sustentable y sostenible.

Objetivo: Contribuir a mejorar la cobertura y calidad de la infraestructura urbana, mediante la gestión de asentamientos humanos, la realización de obras y el cuidado del medio ambiente, generando un municipio seguro, incluyente y accesible que reduzca los impactos negativos ambientales y que impulse la productividad para sostener la población y la economía.

En dichos Programas presupuestarios, se aplicaron las ministraciones del fondo evaluado. Éstos mantienen la estructura que establece la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, por lo que se traduce en un reactivo de alta ponderación, en términos de implementación del modelo PbR-SED.

En materia de programación y monitoreo, se identifica un área de oportunidad susceptible de ser atendida, las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR del Pp, son equiparables a los esquemas que **publica la UTEd aplicables para el Poder Ejecutivo del Estado**, deben complementarse con el comparativo de las metas programadas y alcanzadas, así como la justificación de las variaciones de los resultados obtenidos, es decir, los rangos por debajo o por encima del 100%.

Ahora bien, los Términos de Referencia (TdR) de la presente evaluación, señalan la necesidad de conocer si el personal involucrado en los procesos, conoce los lineamientos bajo los cuales se rige el FORTAMUN, los mecanismos de participación ciudadana, así como la ruta a seguir para canalizar las demandas que puedan ser atendidas por esta fuente de financiamiento. Asimismo, se hace hincapié a la priorización de los proyectos de inversión y los mecanismos de comunicación sobre el avance físico y financiero.

Al respecto, se identifican debilidades que pueden traducirse en amenazas, ya que no se identificaron evidencias sobre la discriminación que pudiera realizarse al definir los rubros a los que se destina el FORTAMUN, en específico lo relativo a los proyectos de inversión. Tal situación se sustenta en la información obtenida desde la página de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que a través de una base de datos consolidada del fondo y ejercicio evaluados, se obtienen los registros del Ejercicio, Destino y Resultados del FORTAMUN 2024.

En complemento a lo anterior, se observa que en dichos registros figuran diversos proyectos de inversión, mismos que han sido insertados en la justificación a la respuesta de la pregunta 20.

Derivado de lo anterior, será necesario reforzar las evidencias de la participación y/o capacitación del personal, en la revisión de la MIR federal del FORTAMUN, los criterios que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la actualización de manuales, guías y demás documentos normativos en materia de evaluación del desempeño, así como las correspondientes a la definición y avance físico y financiero de las obras financiadas con el fondo evaluado.

En ese sentido, el municipio debe incrementar los esfuerzos por hacer públicos los resultados obtenidos, así como someter a aprobación de su cabildo, el detalle de la programación y presupuestación de los recursos del FORTAMUN, a nivel de proyecto y bajo el enfoque de la orientación a resultados, toda vez que la inercia esperada es la continuidad de las buenas prácticas, mismas que se sustentan en los objetivos alcanzados.

Con base en la evidencia proporcionada así como la obtenida en sitios oficiales, el municipio de Mineral de la Reforma, orientó los recursos del FORTAMUN 2024 a la consecución de resultados, reflejando pertinencia entre los objetivos y los problemas y necesidades que atiende; cuenta con elementos suficientes de monitoreo y evaluación que requieren desembocar en un análisis y consideración de los mismos, previo a la asignación de recursos a los Programas presupuestarios; adicionalmente requiere hacer públicos los criterios de priorización para el financiamiento y evaluación de Pp, a efecto de propiciar un ciclo virtuoso de mejora continua de los mismos, disponible para todas las fuentes de financiamiento de que disponga.

## b) TIZAYUCA

El municipio de Tizayuca, Hidalgo ha diseñado instrumentos de planeación, monitoreo y evaluación acordes a lo que establece el marco legal federal y estatal respecto de los rubros a los que deberán ser destinados los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN.

Al igual que la mayoría de los municipios, el rubro preponderante es el de la atención de las necesidades directamente vinculadas con la **seguridad pública** de sus habitantes, en ese sentido, cobran relevancia los Criterios que publica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que tienen como objeto establecer la coordinación respecto al seguimiento y verificación en la aplicación de los recursos que en materia de seguridad pública se asignarán del FORTAMUN, en este caso, para el ejercicio fiscal 2024.

Para tal efecto, el municipio publica en su sitio oficial y portal de transparencia, información suficiente sobre el destino, ejercicio y comprobación de los recursos provenientes del FORTAMUN.

Adicionalmente, Tizayuca ha diseñado diversos Programas presupuestarios desde la identificación de problemáticas vinculadas con la seguridad de la población principalmente, los Pp mantienen la estructura que establece la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, por lo que se traducen en un reactivo de alta ponderación.

En materia de programación y monitoreo, se identifica un área de oportunidad susceptible de ser atendida en el plazo inmediato, ya que las Fichas Técnicas de los indicadores que conforman la MIR de cada Pp, son equiparables a los esquemas que **publica la UTED aplicables para el Poder Ejecutivo del Estado**, sin embargo, deben complementarse con el comparativo de las metas programadas y alcanzadas, así como la justificación correspondiente a las variaciones de los resultados obtenidos, es decir, los rangos por debajo o por encima del 100%.

Ahora bien, los Términos de Referencia (TdR) de la presente evaluación, señalan la necesidad de conocer si el personal involucrado en los procesos, conoce los lineamientos bajo los cuales se rige el FORTAMUN, los mecanismos de participación ciudadana, así como la ruta a seguir para canalizar las demandas que puedan ser atendidas por esta fuente de financiamiento. Asimismo, se hace hincapié a la priorización de los proyectos de inversión y los mecanismos de comunicación sobre el avance físico y financiero.

Al respecto, se identifican debilidades que pueden traducirse en amenazas, ya que no se identificaron evidencias sobre la discriminación que pudiera realizarse al definir los rubros a los que se destina el FORTAMUN, en específico lo relativo a los proyectos de inversión. Tal situación se sustenta en la información obtenida desde la página de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que a través de una base de datos consolidada del fondo y ejercicio evaluados, se obtienen los registros del Ejercicio, Destino y Resultados del FORTAMUN 2024.

Será necesario que el municipio incremente los esfuerzos por hacer públicos los resultados obtenidos, así como someter a aprobación de su cabildo, el detalle de la programación y presupuestación de los recursos del FORTAMUN, a nivel de proyecto y bajo el enfoque de la orientación a resultados, toda vez que la inercia esperada es la continuidad de las buenas prácticas, mismas que se sustentan en los objetivos alcanzados.

En síntesis, se asienta que el municipio de Tizayuca, orientó los recursos del FORTAMUN 2024 a la consecución de resultados, reflejando pertinencia entre los objetivos y los problemas y necesidades que atiende; cuenta con elementos suficientes de monitoreo y evaluación que requieren desembocar en un análisis y consideración de los mismos, previo a la asignación de recursos a los Programas presupuestarios; adicionalmente requiere hacer públicos los criterios de priorización para el financiamiento y evaluación de Pp, a efecto de propiciar un ciclo virtuoso de mejora continua de los mismos, disponible para todas las fuentes de financiamiento de que disponga.

### c) TULANCINGO DE BRAVO

El municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, identifica como problemática central en materia de seguridad pública, que *“no cuenta con capacidades financieras y de seguridad pública para atender a los 168,369 habitantes”*, por lo que ha diseñado instrumentos de planeación, monitoreo y evaluación acordes a lo que establece el marco legal federal y estatal respecto de los rubros a los que deberán ser destinados los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN.

Al igual que la mayoría de los municipios, el rubro preponderante es el de la atención de las necesidades directamente vinculadas con la **seguridad pública** de sus habitantes, en ese sentido, cobran relevancia los Criterios que publica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que tienen como objeto establecer la coordinación respecto al seguimiento y verificación en la aplicación de los recursos que en materia de seguridad pública se asignarán del FORTAMUN, en este caso, para el ejercicio fiscal 2024.

Para tal efecto, el municipio publica en su sitio oficial y portal de transparencia, información suficiente sobre el destino, ejercicio y resultados de los recursos provenientes del FORTAMUN, a través de los reportes trimestrales que son registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Adicionalmente, Tulancingo de Bravo cuenta con un Programa presupuestario específico para articular los conceptos y proyectos de inversión en los que habrán de aplicarse las ministraciones del fondo evaluado. dicho Pp mantiene la estructura que establece la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, por lo que se traduce en un reactivo de alta ponderación, en términos de implementación del modelo PbR-SED.

En materia de programación y monitoreo, se identifica un área de oportunidad susceptible de ser atendida en el plazo inmediato, ya que las Fichas Técnicas de los indicadores que conforman la MIR del Pp, son equiparables a los esquemas que **publica la UTED aplicables para el Poder Ejecutivo del Estado**, sin embargo, deben complementarse con el comparativo de las metas programadas y alcanzadas, así como la justificación correspondiente a las variaciones de los resultados obtenidos, es decir, los rangos por debajo o por encima del 100%.

Ahora bien, los Términos de Referencia (TdR) de la presente evaluación, señalan la necesidad de conocer si el personal involucrado en los procesos, conoce los lineamientos bajo los cuales se rige el FORTAMUN, los mecanismos de participación ciudadana, así como la ruta a seguir para canalizar las demandas que puedan ser atendidas por esta fuente de financiamiento. Asimismo, se hace hincapié a la priorización de los proyectos de inversión y los mecanismos de comunicación sobre el avance físico y financiero.

Al respecto, se identifican debilidades que pueden traducirse en amenazas, ya que no se identificaron evidencias sobre la discriminación que pudiera realizarse al definir los rubros a los que se destina el FORTAMUN, en específico lo relativo a los proyectos de inversión. Tal situación se sustenta en la información obtenida desde la página de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que a través de una base de datos consolidada del fondo y ejercicio evaluados, se obtienen los registros del Ejercicio, Destino y Resultados del FORTAMUN 2024.

Derivado de lo anterior, será necesario reforzar las evidencias de la participación y/o capacitación del personal, en la revisión de la MIR federal del FORTAMUN, los criterios que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la actualización de manuales, guías y demás documentos normativos en materia de evaluación del desempeño.

Asimismo, el municipio debe incrementar los esfuerzos por hacer públicos los resultados obtenidos, así como someter a aprobación de su cabildo, el detalle de la programación y presupuestación de los recursos del FORTAMUN, a nivel de proyecto y bajo el enfoque de la orientación a resultados, toda vez que la inercia esperada es la continuidad de las buenas prácticas, mismas que se sustentan en los objetivos alcanzados.

En síntesis, con base en la evidencia proporcionada así como la obtenida en sitios oficiales, el municipio de Tulancingo de Bravo, orientó los recursos del FORTAMUN 2024 a la consecución de resultados, reflejando pertinencia entre los objetivos y los problemas y necesidades que atiende; cuenta con elementos suficientes de monitoreo y evaluación que requieren desembocar en un análisis y consideración de los mismos, previo a la asignación de recursos a los Programas presupuestarios; adicionalmente requiere hacer públicos los criterios de priorización para el financiamiento y evaluación de Pp, a efecto de propiciar un ciclo virtuoso de mejora continua de los mismos, disponible para todas las fuentes de financiamiento de que disponga.

## 9. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

**Tabla 51. Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora.**

No.	Recomendaciones	Evidencia de implementación	Fecha término de implementación	Evidencia de verificación
1	Generar documentos normativos locales, a través de los cuales se especifique la metodología, formatos y/o anexos de los instrumentos utilizados para el monitoreo y evaluación.	Lineamientos para la integración de MIRs y Fichas Técnicas de Indicadores	3 meses	Cédula de verificación
2	Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para la priorización de obras o acciones.	Foros, Sesiones COPLADEM	3 meses	Cédula de verificación
3	Implementar un esquema de revisión de los indicadores de desempeño bajo criterios específicos como los CREMAA.	Lineamientos para la integración de MIRs y Fichas Técnicas de Indicadores	3 meses	Cédula de verificación
4	Robustecer la información diagnóstica de los programas presupuestarios a fin de identificar claramente las problemáticas centrales.	Lineamientos para la integración de MIRs y Fichas Técnicas de Indicadores	3 meses	Cédula de verificación
5	Hacer públicas las evidencias del alcance de metas y objetivos de los programas presupuestarios, justificando en cada caso las variaciones observadas.	Informes trimestrales de avances de metas de indicadores de desempeño	3 meses	Cédula de verificación
6	Generar evidencia documental del uso y aplicación de los resultados y evaluación de los programas presupuestarios.	Consideraciones para el proceso presupuestario	3 meses	Cédula de verificación

Fuente: Elaboración propia a partir de los hallazgos generados.

**Tabla 52. Instrumento de valoración de los ASM.**

No .	Recomendaciones	Claro	Relevante	Justificado	Factible	Potencial de éxito
1	Generar documentos normativos locales, a través de los cuales se especifique la metodología, formatos y/o anexos de los instrumentos utilizados para el monitoreo y evaluación.	Claro	Muy Relevante	Justificado	Muy Factible	83%
2	Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para la priorización de obras o acciones.	Claro	Muy Relevante	Justificado	Muy Factible	83%
3	Implementar un esquema de revisión de los indicadores de desempeño bajo criterios específicos como los CREMAA.	Claro	Muy Relevante	Justificado	Muy Factible	83%
4	Robustecer la información diagnóstica de los programas presupuestarios a fin de identificar claramente las problemáticas centrales.	Claro	Muy Relevante	Justificado	Muy Factible	83%
5	Hacer públicas las evidencias del alcance de metas y objetivos de los programas presupuestarios, justificando en cada caso las variaciones observadas.	Claro	Muy Relevante	Justificado	Muy Factible	83%
6	Generar evidencia documental del uso y aplicación de los resultados y evaluación de los programas presupuestarios.	Claro	Muy Relevante	Justificado	Muy Factible	83%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por los municipios con base en los Términos de Referencia de Evaluación Específica de Desempeño PAE 2025.



**HIDALGO**

**PRIMERO EL PUEBLO**

— 2022-2028 —